ANEXO AL CONVENIO
011 DE 2022

CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE EL RETIRO Y ASOCIACIÓN COMUNITARIA DE TELECOMUNICACIONES EL RETIRO - CONTECTA IDENTIFICADA CON NIT 811.010.428-3, REPRESENTADA LEGALMENTE POR CARLOS JULIO ZULUAGA LÓPEZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA N° 8.282.155

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS, PARA LLEVAR A CABO LA INTERVENCIÓN INTEGRAL RESPECTO AL SISTEMA CERRADO DE VIDEO VIGILANCIA, CON EL FIN DE FORTALECER LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA Y LAS ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES EN EL MUNICIPIO DE EL RETIRO.

VALOR DEL CONVENIO: El valor total del convenio corresponde a la suma de: DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES DIECISÉIS MIL SETESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ML/C ($ 226.016.728)

VALOR TOTAL DEL PROYECTO	APORTE DEL MUNICIPIO	APORTE DE CONECTA
$226.016.728	$159.999.250	$66.017.478

Aporte del municipio respaldado en el CDP No. 1036 del 27 julio de 2022; Rubro: 01.2.3.2.02.02.009.450104800.

CONSIDERACIONES:

Que de acuerdo con el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política, el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

Que la Corte Constitucional, en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho.

Que las Entidades Estatales están facultadas para celebrar convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley;

Que el referido estatuto magno, dispone igualmente que las entidades estatales pueden celebrar convenios de asociación con personas jurídicas sin ánimo de lucro de derecho privado, para desarrollar actividades propias de "los cometidos y funciones" que la ley asigna a las entidades estatales. A través de este instrumento, el legislador procura el beneficio colectivo y la salvaguarda del interés general, el cual exige que se lleve a cabo con acatamiento a los principios que rigen la actividad administrativa del Estado como a los requisitos establecidos en el artículo 355 de la misma Carta Constitucional, que a su vez dispone: "El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo"; Igualmente, el artículo 141 de la ley 136 de 1994, modificada por la Ley

1551 de 2012, contempla la posibilidad que las organizaciones comunitarias, benéficas de utilidad común no gubernamentales, sin ánimo de lucro y constituidas con arreglo a la ley, se vinculen al desarrollo y mejoramiento municipal mediante su participación en la ejecución de actividades de interés para la entidad, todo ello en armonía con la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017.

Que la Corte Constitucional, en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho.

Que "EL RETIRO, SEGURO SIEMPRE" significa habitar, vivir y convivir en un ambiente pleno, con garantías de una convivencia sana y pacífica, en la que las estrategias de educación, prevención y fortalecimiento de una cultura de respeto pueda ser un valor agregado para quienes se encuentran en el territorio.

Que hablar de seguridad y de orden público conlleva la construcción de escenarios que generen convicción de seguridad, lo que es vital para que el ser humano pueda desarrollar libremente todas sus esferas: política, social, económica y cultural. Que de forma genérica se pueda hablar de desarrollo armónico y garante, lo que implica un ejercicio de gobernabilidad de forma articulada e interdisciplinaria, a través de la implementación de estrategias, Programas y proyectos que generen resultados sobre la percepción de seguridad entre todos los habitantes.

Que la seguridad, al ser considerada un derecho de la ciudadanía y ser inherente a la calidad de ser humano, no pueden desligarse de todas las afecciones que sobrellevan las personas en torno a su integridad, no sólo física, sino mental. La seguridad, vista así, adquiere categoría de derecho fundamental, porque está circunscrita a la vida

Que frente a la problemática de seguridad y la pérdida la confianza institucional, creemos fundamental que la gestión en la Seguridad Ciudadana debe orientarse a un gobierno cercano e inclusivo, que entiende que es necesario trabajar de la mano con la comunidad para aunar esfuerzos en la lucha contra el delito en todas sus modalidades.

i) Fomentar en la ciudadanía una cultura de legalidad con miras a la prevención; ii) Desarrollar estrategias interinstitucionales para prohijar en la ciudadanía la seguridad; iii) Consolidar estrategias para el acceso a la administración de Justicia, y también para un contacto directo con la población; iv) Promover y desarrollar alianzas estratégicas con otras instituciones, bien sean públicas o privadas; v) Contribuir a la formulación de propuestas y estrategias de política criminal en materia de prevención; y vi) Visibilizar a nivel municipal los fenómenos criminales que más afectan directamente a la población.

Que el Plan de Desarrollo Municipal "EL RETIRO, CONTIGO SIEMPRE 2020 – 2023", en su dimensión 4, El Retiro seguro y en paz siempre, línea 1, Seguridad y Orden Público, Programa 2, Infraestructura Tecnológica para la seguridad ciudadana, El objetivo de esta línea es contribuir de manera contundente en el establecimiento de la seguridad como un derecho de todos y una condición para mejorar la calidad de vida, y no como un privilegio de una determinada población; Maximizaremos el servicio y las capacidades institucionales de manera eficiente, a través de la implementación de una plataforma tecnológica compuesta como una gran red multipropósito que permita la participación e integración de los ciudadanos, las autoridades y la Administración municipal, con el fin de prevenir y atender de manera efectiva, no sólo los fenómenos de convivencia y seguridad ciudadana, sino las alertas tempranas y los delitos como el hurto y la extorsión, que son los que más afectan al Municipio. Para una mejor implementación de este programa se articularán, entre otras, la siguiente estrategia:

Que la Legislación Colombiana señala que son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el citado Estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo define la norma, de igual manera, Que el artículo 2° de la Constitución Política, establece que "*Son fines esenciales del Estado: servir*

a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)"; El artículo 209 *id* dispone que: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. (...)".*

Que el referido artículo dispone igualmente que las entidades estatales pueden celebrar convenios de asociación con personas jurídicas sin ánimo de lucro de derecho privado, para desarrollar actividades propias de "los cometidos y funciones" que la ley asigna a las entidades estatales. A través de este instrumento, el legislador procura el beneficio colectivo y la salvaguarda del interés general, el cual exige que se lleve a cabo con acatamiento a los principios que rigen la actividad administrativa del Estado como a los requisitos establecidos en el artículo 355 de la misma Carta Constitucional, que a su vez dispone: "El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo"

Que el artículo 6° de la Ley 489 de 1998 señala que "En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares". Se entiende por **CONVENIO** el acuerdo de voluntades por medio del cual las partes se comprometen a aunar esfuerzos, con el aporte de recursos económicos o con el conocimiento técnico o en especie, para promover mecanismos de concertación, acción, dinamización de procesos y/o ejecución de proyectos. Por su parte, los **CONVENIOS DE ASOCIACIÓN** son aquellos que se celebran con entidades privadas sin ánimo de lucro, comunidades organizadas, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con las funciones que le asigna la ley a **EL MUNICIPIO**. Así mismo, **EL MUNICIPIO,** es una entidad de carácter administrativo que tiene como objetivo general, el desarrollo de los seres humanos en todos los aspectos de la vida y consiste en una armoniosa relación entre sociedad y naturaleza, que mediante el cumplimiento de los derechos fundamentales, sin degradar la naturaleza aseguren el florecimiento completo del potencial individual y grupal. En este orden de ideas, el centro del proceso de desarrollo es la gente y va encaminado hacia un desarrollo local, que mediante procesos planificados, integrados participativos, y sistémicos, permiten alcanzar el desarrollo integral del territorio del Municipio de El Retiro, prestar los servicios y entender las competencias que por su naturaleza le asigne la Ley.

Que la ASOCIACIÓN COMUNITARIA DE TELECOMUNICACIONES DE EL RETIRO - CONECTA, es una institución privada, sin ánimo de lucro, con el objeto de proporcionar en condiciones de calidad, oportunidad y precio los servicios de telecomunicaciones para los asociados y sus familias con fines sociales y comunitarios. Podrá contratar y subcontratar con entidades privadas y del sector público, persona natural o jurídica la prestación de un servicio, compra y/o venta de equipos... podrá formalizar convenios específicos con personas naturales y/o jurídicas, nacionales o internacionales, tanto públicas como privadas, debidamente constituida por providencia administrativa del 11 de Mayo de 2001, de la Gobernación de Antioquia, debidamente registrado en la Cámara de Comercio del Oriente Antioqueño bajo el número 2496 del Libro I del registro de entidades sin ánimo de lucro el 16 de Junio de 2001; reconocimiento de personería jurídica el 19 de Enero de 1995, bajo el número 00000000000000041235 otorgada por la Gobernación de Antioquia.

Que revisada y analizada la documentación presentada por el Representante Legal de la entidad sin ánimo de lucro ASOCIACIÓN COMUNITARIA DE TELECOMUNICACIONES DE EL RETIRO - CONECTA, con el fin de acreditar las actividades adelantadas en el desarrollo de su objeto social, demostró que goza de reconocida idoneidad y experiencia para llevar a cabo el objeto del Convenio el cual se establece como: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS,

ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS, PARA LLEVAR A CABO LA INTERVENCIÓN INTEGRAL RESPECTO AL SISTEMA CERRADO DE VIDEO VIGILANCIA, CON EL FIN DE FORTALECER LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA Y LAS ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES EN EL MUNICIPIO DE EL RETIRO."

Que EL MUNICIPIO ha verificado el cumplimiento de los requisitos mínimos de esta entidad, así como su experticia, idoneidad y el respaldo que desde todo punto de vista ofrece la ASOCIACIÓN COMUNITARIA DE TELECOMUNICACIONES DE EL RETIRO - CONECTA, lo cual fue reconocido mediante Acto Administrativo debidamente motivado.

Que en consideración a lo anterior, se escogió a la ASOCIACIÓN COMUNITARIA DE TELECOMUNICACIONES DE EL RETIRO - CONECTA por su experiencia e idoneidad. Dicha entidad sin ánimo de lucro acreditó su capacidad técnica, administrativa y económica para ejecutar el objeto del presente convenio y el cumplimiento de los preceptos normativos del Decreto 092 de 2017.

Que el objeto social de la entidad ASOCIACIÓN COMUNITARIA DE TELECOMUNICACIONES DE EL RETIRO - CONECTA le faculta para llevar a cabo el objeto del convenio, pues éste concuerda con las actividades a desarrollar.

Que normativamente y conforme a los diferentes postulados, el presente Decreto se rige por las disposiciones contenidas en el Decreto 092 de 2017.

PLAZO: A partir de la suscripción del acta de inicio, y hasta el 31 de diciembre 2022.

GARANTIAS: El ASOCIADO/CONTRATISTA deberá constituir a favor del municipio de El Retiro, una garantía única que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

GARANTÍAS UNICA CON LOS AMPAROS DE:	% DEL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
Cumplimiento	10	Duración del contrato + 4 meses
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	5	Duración del contrato + 3 años
Calidad del servicio	10	Duración del contrato + 4 meses
Calidad de bienes	10	Duración del contrato + 4 meses
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Duración del contrato + 4 meses

FORMA DE PAGO Y ENTREGA DE APORTES DEL CONVENIO: El Municipio realizará el pago y la Entrega de aportes de la siguiente manera: Se realizará un primer pago de entrega y/o giro de aportes que equivale al treinta por ciento (30%) de los aportes que realiza el Municipio, al momento de la Entrega de un informe técnico inicial por parte del Asociado – Contratista dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del Acta de Inicio; el setenta por ciento (70%) de los aportes que corresponden al Municipio, a través de acta de avance, según actividades ejecutadas previo recibido de satisfacción por parte del supervisor del contrato y se reservará el cinco por ciento (5%) final para la

liquidación del convenio, previa verificación de la inversión realizada de los aportes del Asociado – Contratista.

La factura debe ser cargada en la plataforma SECOP II conforme a los procedimientos indicados por el municipio.

ALCANCE DEL OBJETO DEL CONVENIO: Las conexiones de dispositivos de video que permitan una conexión de alta velocidad son cruciales para el aumento de la demanda que estamos teniendo en estos momentos, el cual da pie para poder percibir una recepción de imagen de alta calidad en cuanto a servicios como voz/video/datos. Esto solo es posible si integramos el sistema de video vigilancia a redes de comunicación por fibra óptica combinadas con tecnologías amigables a la tendencia hibrida.

Se puede abordar una de las principales tendencias en el desarrollo de sistema de video vigilancia totalmente digitales, en infraestructura de redes totalmente hibridas, las cuales permiten la integración de múltiples funcionalidades en una sola red (PON, RF). Además, presentan innumerables ventajas en comparación con las demás tecnologías, estas ventajas son: empaquetado simplificado, la estabilidad ambiental en razón a que no se tienen involucrados elementos de la óptica de espacio libre y la integración de operaciones en un mismo formato de fibra óptica.

Es importante resaltar que la educación de seguridad ciudadana contribuye al proceso formativo de toda la comunidad Guarceña, y al mejoramiento de la calidad de vida de todos y cada uno de los integrantes de la comunidad a intervenir.

Es así que, se reconozca la necesidad de plantear e implementar acciones que conlleven a interiorizar a la comunidad la necesidad de educarnos en tema de seguridad ciudadana.

Por otro lado, se despierta un gran interés tanto para la parte administrativo como para la misma comunidad de fortalecer el centro de monitoreo, en la optimización de la programación lógica de todo el sistema, capacitaciones técnicas a los operarios de monitoreo, al igual que el diseño, formulación, implementación y difusión de tres (3) programas educativos enfocados a la seguridad y convivencia ciudadana, todo en un aunar de esfuerzo conjuntos, que deriva en bienestar y seguridad de la comunidad Guarceña, proporcionando un claro interés en un impacto positivo a la comunidad rural y urbana, en línea con el interés actual de ofrecer soluciones tecnológicas que permitan una información totalmente digitalizada. A partir de esta situación se abre una gama de posibilidades de diseños, expansión de interconexión de redes aliadas.

El Cumplimiento de las especificaciones técnicas que se describen a continuación:

1 Alcance

1.1 Reconocimiento de falencias del sistema de monitoreo

Para el mejoramiento del circuito cerrado de televisión se evaluará cuáles de los componentes existentes ya cumplieron y que tanto afectan el desempeño del centro de monitoreo. Por lo que en la presente propuesta se tiene contemplado de una manera escalonada iniciar con las intervenciones estructurales de mantenimiento correctivo del sistema, que nos garantice alcanzar un equilibrio en el óptimo funcionamiento del Sistema. También se identificarán los puntos a intervenir, las subsedes, el sistema eléctrico, la estabilidad del terreno, el fácil acceso a dichos puntos, la viabilidad de conexión con el sistema principal y el área para la factibilidad del montaje.

1.2 Diseño

Partiendo de los estudios previos, del diagnóstico y de la observación directa en el sitio de disposición final, se hará las respectivas modificaciones de los elementos esenciales del sistema de monitoreo para alcanzar un equilibrio óptimo de todo el sistema.

2. METODOLOGIA

La metodología utilizada será PPDIOO cuyas etapas se describen a continuación:

• Fase de preparación: Esta fase crea un caso de negocios entre el municipio y el ente a desarrollar el proyecto para establecer una justificación financiera para la estrategia tanto de la red como del circuito cerrado de televisión. La identificación de la tecnología que soportará la arquitectura.
• Fase de planeación: Identificar los requerimientos del circuito cerrado de televisión realizando una caracterización y evaluación de la infraestructura existente, con el fin de tener una idea general de la solución a implementar.
• Fase de diseño: El diseño de todo el circuito cerrado de televisión es desarrollado basado sobre los requerimientos técnicos y de negocios, obtenidos desde las fases anteriores. Esta fase incluye diagramas de red y lista de equipos. El plan de proyecto es actualizado con información más granular para la implementación. Después de esta fase aprobada empieza la implementación.
• Fase de implementación: Los suministros son comprados, instalados y configurados en esta fase. El plan de proyecto es seguido durante esta fase. Los cambios deben ser comunicados en una reunión de control de cambios, con la necesaria aprobación para proceder. Cada paso en la implementación debe incluir una descripción, guía de implementación, detallando tiempo estimado para implementar, pasos para rollback en caso de falla e información de referencia adicional.
• Fase Operativa: Esta fase mantiene el estado de la red día a día. Esto incluye administración y monitoreo de los componentes de la red, mantenimiento de ruteo, administración de actualizaciones, administración de performance, e identificación y corrección de errores de red. Esta fase es la prueba final de diseño.
• Fase de Optimización: Esta fase envuelve una administración pro-activa, identificando y resolviendo cuestiones antes que afecten a la red. Esta fase puede crear una modificación al diseño si demasiados problemas aparecen, para mejorar cuestiones de performance o resolver cuestiones de aplicaciones.

Puntos del Circuito cerrado de televisión a intervenir Sector Alcaldía:

- ELEMENTOS NECESARIOS DEL DATA CENTER DEL CENTRO DE MONITOREO.
 - Licencia de windows server (3)
 - Aplicación de administración remota
 - Extractor para el servidor
 - Extractores para las estaciones de trabajo (3)
 - Dispositivos de Almacenamiento
 - Periféricos (3)
 - Fuente de poder de una estación de trabajo
 - Licencia del sistema operativo (3)
 - Licencia microsoft office (3)
 - Dispositivos de tráfico optico (sw)
 - Módulos ópticos
 - Dispositivo de tráfico cloud core datacenter
 - Monitor
 - Dispositivos inalámbricos (radios 2)
 - Dispositivos de grabación NVR (2)

Sector San Rafael:

- Adecuación de la torre
 - Cambio de guayas
 - Cambio de tensores
 - Pintura
 - Tornillería
 - Sistema de energía
 - Barra de tierra
 - Luz de obstrucción

- Pararrayo
- Cambio de pernos

Sector la guija-Bomberos

- Adecuación de la torre
 - Cambio de guayas
 - Cambio de tensores
 - Pintura
 - Tornillería
 - Sistema de energía
 - Barra de tierra
 - Luz de obstrucción
 - Pararrayo
 - Cambio de pernos

3. DOCUMENTOS A ENTREGAR

3.1 Actualización del diseño con registro fotográfico (original y dos (2) copias) Se entrega al finalizar el convenio.

3.2 Actualización de los Planos en original y una (1) copia se entrega al finalizar el convenio

3.3 Estudio de presupuesto óptico para los dispositivos de monitoreo de las zonas veredales – se entrega al final del convenio

3.4 Actualización del Levantamiento de planos de ingeniería. Se entrega al final del convenio

3.5 Especificaciones técnicas de configuración de la red de los diferentes puntos de cámaras – al 50% de plazo ejecutado del convenio.

3.6 Certificación de empalme, de los diferentes puntos de cámaras de la zona rural.

4. SOCIALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN

Se hará un diseño, formulación, implementación y difusión de 3 programas educativos enfocados a la seguridad y convivencia ciudadana.

DESARROLLO METODOLÓGICO DE LAS ACTIVIDADES

Subcomponente 1: Socialización del proyecto

✓ Enfoque educativo

Tipo de proceso educativo: Estrategia educativa de tipo informal enfocada a la seguridad y convivencia ciudadana.
Objetivo: Informar a la comunidad en general del municipio de El Retiro sobre los alcances del proyecto y la importancia de su participación como actores fundamentales a la hora de generar resultados positivos.
Resultados esperados

- Comunidad del Municipio de El Retiro informada sobre los alcances del proyecto, fortaleciéndose a través de los medios masivos de divulgación.
- Contenidos de divulgaciones a través de micro notas por parte de CONECTA.

✓ Componente técnico – metodológico y operativo

A continuación, se explica el paso a paso para el desarrollo del subcomponente:

Tareas	Metodología
Realización de Microprogramas	Temáticas a tratar: ▪ Con la información suministrada por la Secretaria de Gobierno. ▪ Con el cuerpo de trabajo de conecta y la administración municipal se puede plantear temáticas más a fondo como manejo diversificado en el tema de seguridad ciudadana.

Subcomponente 2: Esqueleto de la organización del Microprograma.

Microprograma sistema de video vigilancia			
Capítulos	Duración	Emisión	
3	1 minuto c/u	3 meses	
No	Descripción	Audio	Duración
VTR	In cortina programa	Música institucional	5"
VTR	Secuencia de video animado (gráficos, textos, logos, colores institucionales, fotografías, videos, etc.) Explicando el funcionamiento, ventajas y beneficios de la utilización de cámaras de seguridad en el municipio de El Retiro tanto en la zona urbana como rural.	1 Voz off 2 Música de fondo	50 "
VTR	Out cortina programa (créditos)	Música institucional	5"

5. GESTIÓN DE CALIDAD

Cuando estamos hablando de gestión de calidad nos referimos a satisfacer a la comunidad en sus necesidades actuales y futuras, enfocándonos en todas las personas que reciben un beneficio de monitoreo 24/7, posteriormente evaluamos la satisfacción del mismo extrayendo una muestra de la población con el fin de realizar retroalimentación para mejoras en el sistema.

En el desarrollo del proyecto la administración municipal toma la vocería para realizar estrategias que logren involucrar a los trabajadores en la participación continua del desarrollo del proyecto en cuanto a su documentación en los procesos, tanto de la instalación como de la simulación a realizar, ya que ellos son en última instancia los que aplican los conceptos documentados, esto se logra conformados equipos de trabajo por procesos para tener una constancia documentada de los pasos a realizar.

Para realizar un resultado más eficiente se articula el desarrollo del proceso por secciones separadas, que al integrarse unas con las otras logran realizar la correcta satisfacción del cliente recibiendo su servicio de video vigilancia constante.

Viendo la constante integración de los procesos tanto técnicos como de financiamiento, salud e información para la satisfacción de la necesidad del cliente de recibir un servicio adecuado, vemos procesos un poco similares pero que poseen propósitos y funcionamientos diferentes que son necesarios para el enfoque de sistemas para la gestión.

En la evolución del día a día por mejorar tanto la eficiencia, la eficacia y la efectividad de los procesos organizacionales se busca capacitar a los trabajadores en las áreas de desempeño ya sea en manejo de los dispositivos, diplomados entre otros, para así implementar maneras mucho más prácticas dentro de la organización y por fuera de ella, logrando así un objetivo permanente de mejora continua.

Al no poseer una recopilación de datos reales de flujo de datos por dependencia de zona con los que podamos tener una base sólida para poder gestionar una toma de decisión concreta, debemos decir que el enfoque basado en hechos para la toma de decisiones solo será a través de datos facilitados por la parte de la secretaria de gobierno del municipio de El Retiro, estos datos no toman las diferentes variables que hay en el ambiente de trabajo, por lo tanto esta decisión puede no ser ASOCIADO/CONTRATISTA en algunas condiciones en específico.

La relación con los proveedores de bienes y servicios es transparente y de mutua cooperación, ya que dentro del proyecto se han gestionado diferentes pautas para que el cumplimiento del objeto contractual no se vea afectado, de manera que no se generen pérdidas para ninguna de las partes e incluso haya orientación por parte de la organización para la correcta implementación de los sistemas de gestión de la calidad.

frente al diagnóstico de actualización que se requiere, se priorizará con el Data Center, en la intervención, mantenimiento y actualización de los siguientes equipos:

	EQUIPOS
1	LICENCIA DE SISTEMA OPERATIVO DE WINDOWS SERVER (3): • PROTECCION AVANZADA DE MULTIPLES CAPAS • NÚCLEO SEGURO • POROTOCOLO TLS1.3 • CONTROLADO POR RED • COMPATIBILIDAD • DNS SOBRE HTTPS • CAPACIDADES HIBRIDAS • MEMORIA DINAMICA • INTEGRACION VSS • REGISTRO DE LICENCIA ESTA LICENCIA ES REQUERIDA YA QUE LOS EQUIPOS DEL CENTRO DE MONITOREO PERIODICAMENTE PRESENTAN BLOQUEOS, YA QUE DESDE HACE MAS DE 7 AÑOS NO SE HAN REALZIADO ACTUALIZACIONES, LO QUE GENERA FALLAS DE FUNCIONAMEINTO ENTRE APLICATIVOS POR COMPATIBILIDAD.
2	APLICACION DE ADMINISTARCION REMOTA. ESTA APLICACIÓN PERMITE CONTROLAR LOS ESCRITORIOS DE UN SISTEMA SIN ALTERAR LA COMUNICACIÓN ENTRE ELLOS
3	EXTRACTOR PARA EL SERVIDOR. ESTE DISPOSITIVO ES CON EL FIN DE EVACUAR EL CALENTAMIENTO DEL SERVER
4	EXTRACTORES PARA LAS ESTACIONES DE TRABAJO (3). ES NECESARIO QUE LOS DISPOSITIVOS MANTENGAN UNA TEMPERATURA ADECUADO, ES

	POR ESTO QUE ES NECESARIO LA INSTALACION DE ESTOS COMPONENTES EN LAS ESTACIONES DE TRABAJO
5	DISCO DURO DELL – ALMACENAMIENTO PRINCIPAL DEL SISTEMA- ESTO ES CON EL FIN DE RECONSTRUIR EL ARREGLO RAID1 POR SI PRESENTAN FALLAS
6	PERIFERICOS (3)- TECLADOS, MOUSE PARA EL MANEJO DE LAS CAMARAS VEREDALES
7	FUENTE DE PODER DE UNA ESTACION DE TRABAJO- SISTEMA DE CARGA DE PODER
8	LICENCIA DEL SISTEMA OPERATIVO (3) DE LAS ESTACIONES DE TRABAJO DEL CENTRO DE MONITOREO
9	LICENCIA MICROSOFT OFFICE (3)- LLAVE DE ACCESO A LOS PRODUCTOS DE OFFICE
10	DISPOSITIVOS DE TRAFICO OPTICO (SW)- INTERFACE DE ETH CON 8 PUERTYOS Y CON 4 PUERTOS OPTICOS. ESTE DISPOSITIVO ES NECESARIO PARA CONECTAR LAS CAMARAS QUE SE COMUNICAN CON FIBRA OPTICA
11	MODULOS OPTICOS- FRECUENCIA DE 13310-1550
12	DISPOSITIVO DE VIDEO FIJO
13	ADAPTADORES DE POTENCIA (40)- 12 V 1 AMPERIO
14	CONFIGURACION DE CADA DISPOSITIVOS DEL SISTEMA
15	DISPOSITIVO DE TRAFICO CLOUD CORE DATACENTER- INTERFACE ETH CON 12 PUERTOS Y CON 4 PUERTO OPTICOS. ESTE DISPOSITIVO ES EL RESPONSABLE POR LA COMUNICACIÓN DE TODAS LAS CAMARAS DEL CENTRO DE MONITOREO.
16	ADECUACION DE LAS TORRES (2)-SAN RAFAEL-BOMBEROS, EN LAS CUALES SE INTERVIENE LOS SIGUIENTES PUNTOS: • PINTURA • HERRAJES • VIENTOS • ENERGIA • PUESTA A TIERRA • TENSORES • GUAYAS • LUZ DE OBSTRUCCION • TENSORES • CIRCUITO ELECTRICO.
17	MONITOR-
18	DISPOSITIVOS INALAMBRICOS (RADIOS 2)- QRT PARA 2 KILOMETROS DE DISTANCIA- YA QUE ESTAS SON LAS QUE CONTROLAR EL TRAFICO PRINCIPAL DEL SISTEMA
19	DISPOSITIVOS DE GRABACION NVR (2)- SE DEBEN DE CAMBIAR POR QUEMA DE DISPOSITIVOS

ANEXO AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN Y COLABORACIÓN No. 011 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE EL RETIRO Y ASOCIACIÓN COMUNITARIA DE TELECOMUNICACIONES DE EL RETIRO - CONECTA

	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LA EJECUCION DEL CONVENIO	
ITEM	ACTIVIDAD	FECHA TENTATIVA
1	LICENCIA DE SISTEMA OPERATIVO DE WINDOWS	15-30 DE SEPTIEMBRE
2	APLICACION DE ADMINISTARCION REMOTA	15-30 DE SEPTIEMBRE
3	EXTRACTOR PARA EL SERVIDOR	15-30 DE SEPTIEMBRE
4	EXTRACTORES PARA LAS ESTACIONES DE TRABAJO (3).	30 DE NOVIEMBRE
5	DISCO DURO DELL	15-30 DE SEPTIEMBRE
6	PERIFERICOS (3)	1-30 DE SEPTIEMBRE
7	FUENTE DE PODER DE UNA ESTACION DE TRABAJO)	1-30 DE SEPTIEMBRE
8	LICENCIA DEL SISTEMA OPERATIVO	30 SEPTIEMBRE-15 DE NOVIEMBRE
9	LICENCIA MICROSOFT OFFICE (3)	30 SEPTIEMBRE-15 DE NOVIEMBRE
10	DISPOSITIVOS DE TRAFICO OPTICO (SW)	1-30 DE SEPTIEMBRE
11	MODULOS OPTICOS	1-30 DE SEPTIEMBRE
12	DISPOSITIVO DE VIDEO FIJO	1-22 DE NOVIEMBRE
13	ADAPTADORES DE POTENCIA (40)- 12 V 1 AMPERIO	1-30 DE SEPTIEMBRE
14	CONFIGURACION DE CADA DISPOSITIVOS DEL SISTEMA	1-30 DE SEPTIEMBRE
15	DISPOSITIVO DE TRAFICO CLOUD CORE DATACENTER	15 DE NOVIEMBRE
16	ADECUACION DE LAS TORRES (2)- SAN RAFAEL- BOMBEROS	15 DE OCTUBRE
17	MONITOR-	1-30 DE SEPTIEMBRE
18	DISPOSITIVOS INALAMBRICOS (RADIOS 2)- QRT	1-30 DE SEPTIEMBRE
19	DISPOSITIVOS DE GRABACION NVR (2	1-30 DE SEPTIEMBRE

El aporte de CONECTA que asciende a los $ 66.017.478 (Sesenta y seis millones diecisiete mil cuatroscientos setenta y ocho pesos) soportaran la intervención realizada en el Data Center, en el mantenimiento preventivo y correctivo y en toda la estrategia de diseño, producción y socialización del proyecto.
De igual forma la Entidad tuvo en cuenta para determinar el valor del contrato, los históricos de los contratos celebrados y las actividades a ejecutar.
El valor que aporta la administración municipal de El Retiro se hará efectivo con el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de cámaras de seguridad que comprende:

Mantenimiento preventivo: El contratista llevará a cabo dos visitas mensuales al contratante para verificar el perfecto funcionamiento de los equipos que incluye limpieza, revisión de conectores, revisión de cableado y conexión de cables sueltos, cambio de tomas y terminales, reubicación de equipos, optimización de programación y capacitación.

Para la realización del mantenimiento preventivo el contratista al momento de iniciar el contrato debe presentar un cronograma de las visitas y las actividades a desarrollar.

Mantenimiento Correctivo: El contratista acudirá en un tiempo no mayor de 6 horas para reparar problemas ocasionados por cambio de programación, capacitación de nuevo personal, daño en señal de video, y demás fallas que se presenten en los equipos, estas visitas no tienen límite, realizándose las que sean necesarias; Adicionalmente prestará el servicio de reparación de equipos en el cual la Administración Municipal pagará en la circunstancia que se requiera el cambio de repuestos previo, informe del contratista al supervisor del contrato, quien verificará la situación y adelantará los trámites correspondientes para la autorización y el pago de dichos repuestos.

Asesoría: El contratista prestará al contratante la asesoría necesaria para la instalación de los equipos adicionales y/o cámaras que en determinado momento sean requeridos para la optimización del sistema y que queden incorporadas al circuito.

En la siguiente figura se puede apreciar algunos puntos del sistema de cámaras a intervenir tanto en el casco urbano como en la parte rural, empezando por el norte con CARRIZALES y terminando por el sur por TABACAL. En la zona urbana tenemos más de 10 puntos de vigilancia acobijando en un 88 % el casco urbano.

IDONEIDAD Y EXPERIENCIA: Se realizó un estudio de idoneidad a la ESAL en mención la cual nos permite observar que tiene la capacidad de ejecutar el objeto contractual, que administrativamente cumple con el personal y la capacidad que se requiere para cumplir con lo estipulado. De igual forma se pudo identificar como experiencia en el servicio de internet que a la fecha cuentan con 750 usuarios de este servicio; Así mismo es oportuno indicar que la Entidad se encuentra registrada en la plataforma SECOP II.

Con base en le preceptuado por el Decreto 092 de 2017, La Entidad Territorial, en acatamiento de las disposiciones contenidas, por medio de Acto Administrativo motivado, reconoce la Idoneidad de la ESAL, y así mismo, procederá a la verificación del registro en la plataforma SECOP II.

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial estimado para la suscripción del convenio se establece en los siguientes términos:

El presupuesto oficial estimado para la suscripción del convenio se establece en los siguientes términos: De $ 159.999.250 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M.L), los cuales constituyen el aporte del Municipio, que se encuentran respaldados en el CDP No. 1036 del 27 julio de 2022; Rubro: 01.2.3.2.02.02.009.450104800.

APORTE DEL MUNICIPIO – EL RETIRO					
ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.	Mantenimiento preventivo, predictivo, proactivo y correctivo de las cámaras de seguridad (52) que en la actualidad están en funcionamiento parte del Centro de monitoreo. Configuración de los parámetros de red de los dispositivos instalados. Planos de ingenierías de detalle físicas y lógicas. Configuración de enrutamiento de parámetros de la red en general.	UND	52	539.169.24	**28.036.800**
2.	Optimización de la programación lógica de los dispositivos de tráfico, dispositivos inalámbricos, dispositivos ópticos, con sus respaldos de configuración. Estos dispositivos están repartidos tanto en la zona urbana como en la rural del municipio	UND	120	139.833.34	**16.780.000**
3.	Adecuación de la estructura eléctrica en la torre de Teleantioquia. Esta adecuación consta puesta tierra, cambio de cables por calibres adecuados.	UND	1	2.520.000	**2.520.000**
4.	1. Gestión remota 7x24 de los servicios suministrados por CONECTA para la recepción de incidentes o requerimientos técnicos. 2.Personal en la zona para la resolución de fallas, configuraciones o cambio de equipos. (La atención de estas fallas está enmarcado en los tiempos de atención concordados). 3. Reportes de incidentes de los eventos reportados durante el mes, clasificación de fallas, tiempo de solución, afectación.	UND	1	50.701.270	**50.701.270**
5.	Mantenimiento Preventivo y correctivo de hardware y software (Sistema Operativo) de las Workstation.	UND	4	1.240.000	**4.960.000**
6.	Mantenimiento Preventivo y correctivo de hardware y software (Sistema Operativo) de los Servidores.	UND	4	2.324.000	**9.296.000**
7.	Mantenimiento de la infraestructura (fibra óptica) de la conexión de las cámaras veredales como lo es: Energia, Empalmes,	UND	5	956.350	**4.781.750**

	sunchada, entre otros				
8.	Alquiler de hilos oscuros para la conectividad de las cámaras veredales situados: • Puente Pelaez • Nazareth • Pantalio • Pantanillo • Lejos del Nido Teniendo presente que la infraestructura señalada en estos puntos, no es de propiedad del municipio del Retiro	UND	5	2.345.186	**11.725.930**
9.	Limpieza de data en cada componente del sistema dos veces en el periodo pactado	UND	6	533.708,34	**3.202.250**
10.	Adecuación de las torres (2)-San Rafael-bomberos, en las cuales se interviene los siguientes puntos: • pintura • herrajes • vientos • energía • puesta a tierra • tensores • guayas • luz de obstrucción • tensores circuito eléctrico.		2	13.997.625	**27.995.250**
	TOTAL DE APORTE MUNICIPIO			**$ 159.999.250**	

SESENTA Y SEIS MILLONES DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ML/C ($66.017.478); equivalente al cuarenta y uno coma veintiséis por ciento (41.26), como aportes del Asociado – Contratista; Conecta certificará por medio de su contador el aporte realizado en dinero. Los aportes se discriminan en los siguientes términos:

APORTE CONECTA – ESAL					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND.**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1.	Cableado de datos externo UTP CATEGORIA 6 (carreta).	UND	43	75.600	**3.250.800**
2.	Diseño, formulación, implementación y difusión de 5 programas educativos enfocados a la seguridad y convivencia ciudadana.	VIDEOS	3	1.601.000	**4.803.000**

	Realización Pauta Comercial Audiovisual- Guion técnico- guion creativo- enfocado a la seguridad, con equipo técnico y humano altamente calificado	Video	1	350.000	**350.000**
3.	Emisión Comercial Audiovisual- enfocada a seguridad- Esto se realizará en horario PRIME del canal local de televisión	Frecuencia	500	37.100	**18.550.000**
4.	Piezas graficas publicitarias	UND	10	75.000	**750.000**
5.	Optimización de la cometida de la energía.	UND	43	540.846	**23.256.378**
6.	Generación de contenidos para redes: • Redacción de copys para acompañar la publicación de piezas graficas y audiovisuales	UND	10	100.000	**1.000.000**
7.	Limpieza periódica de los componentes activos del sistema de cámaras del municipio. Estos equipos son dispositivos de tráfico, UPS, Radios	UND	80	103.450	**8.276.000**
8.	Diagnóstico del estado de infraestructura resistiva, eléctrica, cometidas, puesta de tierras de las torres ubicadas en los puntos de la GUIJA y el punto de San Rafael	UND	2	2.890.650	**5.781.300**
	TOTAL DE APORTE CONECTA – ESAL			**$66.017.478**	

OBLIGACIONES DEL ASOCIADO/CONTRATISTA - CONECTA:

1. Dar cumplimiento al objeto del convenio de asociación con la mejor calidad y a responder por el mismo.
2. Garantizar los recursos de la contrapartida en efectivo del 41,26% del convenio acorde al decreto 092 de 2017.
3. Resaltar la participación y cofinanciación por parte del municipio, dando los créditos y promoción correspondiente de la imagen institucional del mismo.
4. Dar disponibilidad continua por medios electrónicos y/o telefónicos para brindar acompañamiento en los temas pertinentes.
5. Realizar un manejo adecuado de los recursos e información que a bien le disponga la entidad, para el objeto contractual.
6. Preparar por sus propios medios los informes y las operaciones que deba realizar para el logro de los objetivos contenidos en este convenio.
7. Velar por el cuidado y la conservación de los bienes que le sean encomendados para el cumplimiento de sus actividades.
8. Comprometer la máxima diligencia y empeño en las labores encomendadas.
9. Atender los llamados y observaciones del MUNICIPIO tendientes a mejorar la prestación del servicio.

10. Acreditar el pago de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y demás obligaciones en materia tributaria.
11. Disponer del personal requerido y con experiencia el desarrollo de las actividades planteadas en el convenio.
12. Presentar informes escritos mensuales a (la Secretaría o supervisor) que den cuenta de su gestión. Además, presentar los informes que eventualmente se requieran. Todos los informes deberán presentarse a través del numeral 7 "ejecución del contrato", en el contrato electrónico del el SECOP II.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Verificar que la documentación presentada por la asociación sea oportuna y cumpla con los requisitos legales, a través del supervisor contractual y secretario de despacho.
2. Expedir el registro presupuestal.
3. Designar un Supervisor del convenio.
4. Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del convenio, a través del Supervisor del convenio.
5. Coordinar a través de la supervisión contractual, el apoyo logístico y operativo que requiera la asociación para el ejercicio de sus funciones.
6. Dar respuesta oportuna a las peticiones de la asociación, por medio del Supervisor designado.
7. Cancelar oportunamente sus obligaciones en los plazos pactados.

SUPERVISIÓN: La supervisión estará a cargo de la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana, en cabeza de un funcionario delegado, quien vigilará la ejecución del convenio, hasta su finalización, previo cumplimiento de los requisitos legales. En todo caso, las obligaciones de la supervisión deberán sujetarse a lo dispuesto en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y tendrá a cargo los siguientes compromisos:

1. Tener contacto constante y directo con las partes del convenio y servir de enlace y medio de comunicación entre las mismas.
2. Suscribir acta de inicio del convenio.
3. Revisar y constatar que las partes cumplan con todas las obligaciones convenidas, respetando las especificaciones técnicas y económicas previstas en su oferta y en el convenio.
4. Verificar que los servicios o actividades a desarrollar se lleven a cabo por el valor exclusivamente convenido.
5. Emitir los conceptos que requiera el ordenador de gasto con la ejecución del convenio.
6. Solicitar aclaraciones y explicaciones sobre la ejecución del convenio cuando se requiera.
7. Verificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y pagos de parafiscales, durante la ejecución del convenio, si es el caso.
8. Mantener informado al secretario de despacho sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción o puedan poner en riesgo el cumplimiento del convenio o cuando tal incumplimiento se presente.
9. Revisar que el objeto del convenio se cumpla a cabalidad y suscribir el acta de terminación.
10. Elaborar actas de supervisión mensual, correspondientes al convenio.
11. Garantizar la publicación oportuna en el SECOP II y rendición en gestión transparente de todos los documentos inherentes a su gestión como supervisor.
12. Informar de manera oportuna al secretario de despacho, de cualquier solicitud de adición presupuestal, prorroga, suspensión, terminación, incumplimiento en el transcurso del convenio, para que la entidad pueda analizar la mismas con debido tiempo.

MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el convenio a cargo del ASOCIADO/CONTRATISTA y como apremio para que las atienda oportunamente, el ASOCIADO/CONTRATISTA pagará a favor del MUNICIPIO multas equivalentes al UNO (1%) del valor del convenio por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si EL ASOCIADO/CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del convenio, pagará al MUNICIPIO hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el ASOCIADO/CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del convenio, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. PARÁGRAFO PRIMERO: Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del ASOCIADO/CONTRATISTA, éste cederá el convenio previa autorización escrita del MUNICIPIO a través de la supervisión y si ello no fuere posible el ASOCIADO/CONTRATISTA renunciará a su ejecución. PARÁGRAFO SEGUNDO: Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el ASOCIADO/CONTRATISTA deberá informar al MUNICIPIO dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del convenio en las mismas condiciones pactadas con el ASOCIADO/CONTRATISTA. EL MUNICIPIO se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el ASOCIADO/CONTRATISTA o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del convenio.

INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO: el ASOCIADO/CONTRATISTA, mantendrá indemne al MUNICIPIO DE EL RETIRO contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL ASOCIADO/CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del convenio. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra MUNICIPIO DE EL RETIRO por asuntos, que según el convenio sean de responsabilidad del ASOCIADO/CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. El MUNICIPIO DE EL RETIRO, a solicitud del ASOCIADO/CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el ASOCIADO/CONTRATISTA a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al El MUNICIPIO DE EL RETIRO, sin que la responsabilidad de EL ASOCIADO/CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el MUNICIPIO DE EL RETIRO en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral EL ASOCIADO/CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del MUNICIPIO DE EL RETIRO éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al ASOCIADO/CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos que el MUNICIPIO DE EL RETIRO incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el ASOCIADO/CONTRATISTA, el MUNICIPIO DE EL RETIRO tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL ASOCIADO/CONTRATISTA.

GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del ASOCIADO/CONTRATISTA todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del convenio, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del convenio, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN Y SUBCONVENIOS: El ASOCIADO/CONTRATISTA, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo convenio sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del convenio.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este convenio se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al MUNICIPIO DE EL RETIRO. b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. d) Unilateralmente por incumplimiento del ASOCIADO/CONTRATISTA. PARÁGRAFO 1: La terminación anticipada del convenio se hará constar en acta suscrita por las partes. PARÁGRAFO 2: Lo anterior sin perjuicio de los procesos que se deban adelantar a la luz de las reglas del servicio de acreditación, respecto al uso de la condición de acreditado.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que EL ASOCIADO/CONTRATISTA actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al MUNICIPIO DE EL RETIRO, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el MUNICIPIO DE EL RETIRO y EL ASOCIADO/CONTRATISTA o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del convenio. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del ASOCIADO/CONTRATISTA el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente convenio resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a MUNICIPIO DE EL RETIRO de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL ASOCIADO/CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al MUNICIPIO DE EL RETIRO por el objeto de este convenio no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el ASOCIADO/CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por MUNICIPIO DE EL RETIRO y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente convenio. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO: La liquidación del convenio se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el ASOCIADO/CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del convenio y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a) Estudios y documentos previos expedidos por el MUNICIPIO DE EL RETIRO en desarrollo del proceso. c) Las instrucciones escritas al ASOCIADO/CONTRATISTA para la ejecución de los trabajos. d) Las actas y demás documentos que durante la ejecución del convenio se suscriban por las partes.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente convenio, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: 1) Registro Presupuestal. 2) El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el estudio previo.

SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente convenio podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del ASOCIADO/CONTRATISTA. PARÁGRAFO: En caso de suspensión el (la) ASOCIADO/CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

AFILIACIÓN A SISTEMAS DE PENSIONES Y SALUD. Con el objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, **ASOCIACIÓN COMUNITARIA DE TELECOMUNICACIONES DE EL RETIRO - CONECTA** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los sistemas de pensiones y salud, al momento del perfeccionamiento del contrato y en cada pago que se haga del mismo.

CLÁUSULAS INCORPORADAS. Se entienden incorporadas en el presente contrato las cláusulas sobre terminación, modificación e interpretación unilateral, por las causales y en la forma establecida por los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, Decreto 019 de 2012.

Si para el cumplimiento de las obligaciones contractuales EL MUNICIPIO pusiere a disposición de la **ASOCIACIÓN COMUNITARIA DE TELECOMUNICACIONES DE EL RETIRO - CONECTA** equipos, muebles o instalaciones de su propiedad, EL CONTRATISTA se hará responsable de dichos elementos y asumirá su deterioro cuando se originare en actitudes dolosas o de culpa grave.

NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO. Por ser un Convenio de Asociación y Colaboración, con actividades misionales, no genera relación laboral, ni prestaciones sociales. **PARAGRAFO**: **CONSTANCIA**: el contrato de acuerdo con Decreto 092 de 2017, se celebra en consideración a la idoneidad de la entidad ejecutora y se deja constancia **ASOCIACIÓN COMUNITARIA DE TELECOMUNICACIONES DE EL RETIRO – CONECTA,** ha demostrado su idoneidad y experiencia dentro de su objeto social tiene la actividad objeto de contratación.

RÉGIMEN LEGAL: El convenio se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

ELABORÓ: Jorge A. Herrera G. – Asesor Contratación Secretaría General
REVISO: Sindy Castaño Chaverra. – Secretaria General
FECHA: Septiembre de 2022